



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapaq wata"
"Suma qamaña marapana jiwasaná markasatakixa ukhamarakj tagini chikanchit astwisa juk'ampi ch' amañichatapxana"

Resolución de Alcaldía

Nº 172 - 2026-MPS/A.

Sandia, 09 de junio del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.
POR CUANTO**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, y posteriormente por la Ley Nº 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20º en su numeral 6 de la ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43º del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20º inciso 20 de la norma citada en el párrafo precedente, respecto a las atribuciones del alcalde, establece que: **"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"**;

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica de las municipalidades, señala que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde o el regidor hábil de su propia lista electoral, por lo que para garantizar el normal desenvolvimiento de la entidad debe formalizarse el acto administrativo de encargatura política del despacho de alcaldía a la regidora JUSTINA ARESTEGUI CHIPANA;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del Despacho de Alcaldía, en la cual se ha programado realizar labores de seguimiento y gestiones en PROVIAS Descentralizado y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, durante los días 10, 11 y 12 de junio de 2026; resulta necesario disponer la encargatura de las funciones políticas inherentes al titular del pliego, a fin de garantizar la adecuada representación de la máxima autoridad municipal ante la sociedad y demás entidades públicas y privadas, así como la continuidad de la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Sandia;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43º de la Ley orgánica de municipalidades:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDIA a la regidora **JUSTINA ARESTEGUI CHIPANA**, identificada con DNI Nº **02524132**, para ejercer funciones políticas de ALCALDE ENCARGADO los días 10, 11 y 12 de junio del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, al Regidor encargado, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI Nº 41554151
ALCALDE